



**Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se adjudican destinos a integrantes de las listas de interinidad de la clase de especialidad de Auxiliares de Educación Especial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Conforme a lo dispuesto en el apartado 10 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción dada por la Instrucción de 4 de mayo de 2015, y en uso de las competencias atribuidas por la Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delega a la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la competencia para confeccionar y gestionar las listas de espera de personal interino de la Clase de especialidad Auxiliares de Educación Especial, esta Dirección General, publicó Resolución de 29 de julio de 2024, por la que se acuerda la cobertura por funcionariado interino mediante el sistema de llamamiento a través de la web del Gobierno de Aragón de los puestos de inicio de curso 2024/2025 de la clase de especialidad de Auxiliares de Educación Especial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de las mencionadas competencias y en desarrollo de lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2024, RESUELVO:

**Primero.-** Nombrar al personal funcionario interino, mediante los Anexos I y II que acompañan a esta Resolución, en las localidades y centros de trabajo para el curso 2024-2025 establecidos en los mismos. Tal y como establece el Artículo 8 de la Resolución de 9 de agosto de 2023, la participación en este proceso mediante solicitud de los puestos implicará la aceptación de los puestos que resulten adjudicados.

**Segundo.-** Aquellos adjudicatarios marcados con un “Sí” en la columna de Rec. Médico en cualquiera de los Anexos I o II, deberán superar **obligatoriamente** el citado reconocimiento en la fecha, lugar y hora indicados en el listado de adjudicación de plazas en este llamamiento web. Para realizarlo, imprimirán el Anexo III, el cual cumplimentarán con sus datos personales y los relativos al centro de destino.

**Tercero.-** Todo el personal Auxiliar de Educación Especial que haya obtenido destino, independientemente del tipo de centro adjudicado, comenzará a prestar servicios el 9 de septiembre de 2024. La formalización del nombramiento estará supedita a la calificación de “APTO” en el reconocimiento médico. Los nombramientos que, en todo caso, serán de naturaleza temporal, quedarán revocados cuando el Departamento considere que han cesado las razones de necesidad y urgencia que motivaron el nombramiento interino o, en todo caso, el día que finalice el curso escolar, en el caso de puestos bolsa.

**Cuarto.-** Con anterioridad a su incorporación al centro de destino, los Servicios Provinciales correspondientes se pondrán en contacto con las personas adjudicatarias



1.

para realizar el resto de trámites necesarios para formalizar la toma de posesión en el puesto.

**Quinto.-** Se entenderá que renuncia al puesto quien no realice los trámites indicados, con las consecuencias previstas en el artículo 11 de la Instrucción de 15 de junio de 2010 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Sexto.-** Una vez finalizado el presente llamamiento web, las vacantes no adjudicadas se ofertarán a continuación mediante llamamiento telefónico, en aplicación del orden establecido en las listas de espera.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,  
FORMACIÓN E INNOVACIÓN  
JOSÉ M<sup>a</sup> CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA